

Núm y año del expte.: 852/21-SF

Referencia: Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 8 DE JUNIO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE TERMINACIÓN PARCIAL DE LAS ZONAS DE HOSPITALIZACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL MILITAR VIGIL DE QUIÑONES DE SEVILLA, POR UN IMPORTE ESTIMADO DE 7.916.072,09 EUROS.

PROPUESTA:

Darse por enterado de la resolución de 6 de julio de 2020, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en adelante SAS, por la que se declara de emergencia la contratación de obras de terminación parcial de las zonas de hospitalización del antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (7.916.072,09 €, IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531060980 G/41C/66200/00 01 2019000306.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 4 de junio de 2021

EL CONSEJERO

Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Como consecuencia de esta situación y para estar preparados para hacer frente a la segunda y posteriores olas de infección por coronavirus, en el caso concreto de Sevilla, era necesario disponer de un incremento de camas de hospitalización convencional y de puestos de UCI. Para dar respuesta a esta necesidad, se plantea la terminación parcial de las zonas de hospitalización del antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones de Sevilla con objeto de conseguir una dotación de 150 camas de hospitalización y 25 camas para cuidados intensivos. En virtud de ello se consideró justificado que se iniciara un procedimiento de emergencia para contratar esta obra.

Así pues con fecha 6 de julio de 2020, mediante resolución del Director Gerente del SAS, se declararon de emergencia las obras de terminación parcial de las zonas de hospitalización del antiguo Hospital Militar, debido a la situación sanitaria provocada por el COVID-19, por un importe de 7.744.712,69 Euros, IVA incluido. Con fecha 30 de julio se firmó el contrato con la adjudicataria. El Consejo de Gobierno toma razón de dicha declaración de emergencia en su sesión de fecha 27 de octubre de 2020.

No obstante, detectadas nuevas necesidades durante la ejecución de la obra, se hizo necesario aumentar el presupuesto estimado de la misma. En virtud de ello, el Director Gerente del SAS con fecha 28 de diciembre de 2020, autorizó ampliar el presupuesto estimado del contrato de obras hasta un importe de 15.660.784,78 euros, IVA incluido, lo que supone 7.916.072,09 euros más del importe del cual tomó razón el Consejo de Gobierno con fecha 27 de octubre de 2020.

En virtud de ello, el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, con fecha 6 de julio de 2020, acordó ordenar la contratación con carácter de emergencia de las obras de terminación parcial de las zonas de hospitalización del antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa.
- Resolución de declaración de emergencia.
- Resoluciones de prórroga del plazo de ejecución y de autorización ampliación del presupuesto.
- Documentos contables RC.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 31 de mayo 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Sevilla, a 31 de mayo 2021

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz